



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 282.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER COMBUSTIBLE PARA EL VEHÍCULO ASIGNADO Y VIÁTICOS A FAVOR DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 22 de abril de 2025

VISTO: El Memorandum VMRE/DGCE/DIFTI/N° 69/2025 del 21 de abril de 2025, por medio del cual la Viceministra de Relaciones Económicas e Integración eleva a consideración la asignación de vehículo con combustible y la provisión de viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, participar de la Reunión Bilateral Argentina – Paraguay del Subcomité Técnico de Controles y Operatorias de Frontera, correspondientes al ACI Clorinda – Puerto Falcón, que se llevará a cabo el 23 de abril de 2025, en la ciudad de Clorinda, República Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar el pago del combustible para el vehículo asignado, y proveer los viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de gasto 232 y 361 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer vehículo con combustible y la provisión de viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionario	C.I. N°	Actividad	Fechas	Destino
Primera Secretaria Claudia Aguilera Caló, funcionaria de la Dirección de Integración Física y Transporte Internacional	812.757	Reunión Bilateral Argentina – Paraguay del Subcomité Técnico de Controles y Operatorias de Frontera, correspondientes al ACI Clorinda – Puerto Falcón	23 de abril de 2025	Clorinda, República Argentina
Señor José Torres, Personal Contratado del Departamento de Transporte	3.642.189			

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el pago por la provisión de combustible para el vehículo asignado, así como los viáticos previstos en el artículo anterior, en los rubros 361 - Combustibles y 232 - Viáticos, respectivamente.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro